PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2017-00645
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que fueron desglosados del Rad. 2018-00055 adelantado por este Despacho, los oficios provenientes del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, que remita con destino a este expediente, en el cual informa sobre unos bienes dejados a disposición, por parte del radicado 2018-00055. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **11 de agosto de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y evidenciándose que no hay lugar a dar cumplimiento al auto de fecha 1 de agosto de 2022, este Despacho dispone dar continuidad al presente trámite.

Ahora, es de advertir que mediante oficio N° 0740 del 2 de marzo de 2020, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga con ocasión de la toma del remanente dentro del radicado 68001400302720 18-00055-00 y su posterior terminación, dejó a disposición de este Despacho Judicial el "*embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 300-164125 de propiedad del demandado DIEGO ALEXANDER ÁVILA ARIZA identificado con C.C. 1.098.661.877*".

Así las cosas y comoquiera, que no se hizo mención alguna en el auto de fecha 3 de diciembre de 2019 proferido por este Estrado Judicial, en el cual se ordenó la terminación del proceso por transacción, en consecuencia, se procede a modificar el numeral 2° de la mentada providencia, quedando de la siguiente manera:

> <<**SEGUNDO**: Se advierte que, existe embargo del remanente a favor del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, sobre los bienes del demandado DIEGO ALEXANDER ÁVILA ARIZA identificado con C.C. 1.098.661.877 con destino al Radicado 2018-00287-00, motivo por el cual se ordena oficiar y dejar a disposición de ese Despacho las medidas acá existentes, esto es:
>
> - Embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 300-164125 de propiedad del demandado DIEGO ALEXANDER ÁVILA ARIZA identificado con C.C. 1.098.661.877>>.

Las demás disposiciones contenidas en el auto de fecha 3 de diciembre de 2019, quedarán incólumes.

Líbrese por Secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 114 del 12 de agosto de 2022.